

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1791/2024.-

VISTO:

La necesidad de actualizar las tarifas correspondientes al canon por la realización de espectáculos públicos en el ámbito de la Municipalidad de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que, es justo que los organizadores de espectáculos, que se benefician económicamente de los eventos, contribuyan de manera proporcional a los costos generados por su actividad.-

Que, los ingresos adicionales obtenidos por el incremento del canon pueden ser redistribuidos para financiar proyectos de mejoras en la infraestructura urbana y fomentar el desarrollo local, beneficiando tanto a los organizadores de eventos como a la comunidad en general.-

Que, el aumento del canon es necesario para asegurar el equilibrio financiero del Municipio, permitiendo cubrir los costos asociados a los servicios públicos sin necesidad de desviar fondos de otras áreas esenciales.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

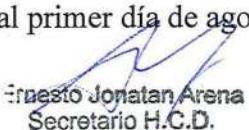
Art. 1º.- MODIFÍCASE el Art. 23º) – CAPÍTULO IV – BAILES – perteneciente al Título III – Contribuciones que inciden sobre los Espectáculos y Diversiones Públicas - de la ORDENANZA TARIFARIA 2024 – N° 1769/2023 – el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Art.23º).- Por cada reunión bailable, se abonará de la siguiente forma:

- Local con capacidad de hasta 1.000 personas – 500 (quinientas) U.F. (unidades fijas) de combustible categoría súper.-
- Local con capacidad de más de 1.000 personas – 750 (setecientas cincuenta) U.F. de idéntico combustible”.-

Art.2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, al primer día de agosto de dos mil veinticuatro.-


Ernesto Jonathan Arena
Secretario H.C.D.


GUSTAVO ENRIQUE PARDO
Presidente H.C.D.